OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO VASCO ETXEPARE EUSKAL INSTITUTUA / BASQUE INSTITUTE

4773

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2012, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al primer plazo de la modalidad de artes plásticas y visuales, al amparo de la Resolución de 7 de marzo de 2012.

ANTECEDENTES

1.– Con fecha de 30 de marzo de 2012 se publicó en el BOPV, la Resolución de 7 de marzo de 2012 de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la difusión de las artes plásticas y visuales, la música, las artes escénicas y la literatura en 2012 fuera del ámbito territorial del euskera.

2.– De conformidad con el artículo 9 de la Resolución de convocatoria, fue nombrada la Comisión de Valoración para analizar las solicitudes presentadas para la modalidad de artes plásticas y visuales. Dicha Comisión se reunió el día 2 de julio de 2012 en Donostia-San Sebastián y elaboró la Propuesta de Resolución sobre las solicitudes presentadas al primer plazo.

En su virtud, y vista la Propuesta de Resolución presentada por la Comisión de Valoración, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 11 de la Resolución de convocatoria,

RESUELVO:

Primero.– En aplicación de la Disposición adicional primera de la Resolución de 7 de marzo de 2012, mediante Resolución de 2 de julio de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, se incrementa en diez mil (10.000) euros la dotación económica del primer plazo de la modalidad de artes plásticas y visuales, quedando fijada la cantidad a conceder en el primer plazo de dicha modalidad en cuarenta mil (40.000) euros.

Segundo.– Conceder subvención en el primer plazo de la modalidad de artes plásticas y visuales por la cuantía que se indica a las entidades / personas y proyectos relacionados en el anexo 1 de esta Resolución.

Tercero.– Denegar subvención a las entidades / personas relacionadas en el anexo 2, por haber obtenido los proyectos presentados puntuaciones más bajas en las valoraciones realizadas por la Comisión de Valoración, en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución de convocatoria, en el que se establece que las subvenciones se concederán comenzando por las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración, hasta agotar los recursos económicos disponibles.

Cuarto.– Denegar subvención para la modalidad de artes plásticas y visuales a las entidades / personas y proyectos relacionados en el anexo 3, por no alcanzar los proyectos presentados el 50% de la puntuación, tal como dispone el artículo 10.4 de la Resolución de convocatoria.

Quinto.– Dar por desistidas las solicitudes presentadas por las entidades / personas relacionadas en el anexo 4, por no completarse dentro del plazo preceptivo la documentación exigida según se especifica en el artículo 8 de la Resolución de convocatoria.

Sexto.– Las subvenciones concedidas en base a la presente Resolución se harán efectivas en dos pagos, según el siguiente procedimiento:

– El 75% de la cuantía subvencionada en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Resolución de adjudicación.

– El pago del 25% restante se hará efectivo a partir de la finalización y justificación de la actividad, en los términos señalados en el punto siguiente.

1.– Los beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta resolución dispondrán de un plazo de dos meses, a partir de la finalización de la actividad, para presentar los documentos relacionados a continuación. En el caso de las actividades llevadas a cabo en diciembre, deberán presentarse antes del 31 de enero de 2013.

a) Memoria valorativa de la actividad llevada a cabo.

b) Los gastos se especificarán siguiendo el modelo de justificación contenido en los anexos, así como el resto de subvenciones recibidas, en caso de recibir alguna.

c) Facturas originales, o fotocopias compulsadas en la sede del IVE, para justificar los gastos. Para la justificación de las dietas, bastará con rellenar y firmar la ficha relativa al presupuesto y liquidación contenida en el anexo.

Como excepción, cuando la subvención concedida a cargo de los presupuestos del IVE no supere el 50% de los gastos presentados, se presentarán los justificantes de la subvención concedida, junto con la declaración jurada sobre el balance de gastos e ingresos.

En todo caso, si el IVE así lo solicitara, las personas beneficiarias pondrán a disposición del IVE los comprobantes que falten para justificar la totalidad del presupuesto presentado.

d) Un ejemplar de cada uno de los catálogos, programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico y sonoro.

e) Listado de las demás subvenciones recibidas para el mismo fin tras la presentación de la solicitud. Si no se hubiera recibido ninguna otra subvención además de la concedida por el IVE, deberá presentar una declaración jurada en ese sentido, firmada por la persona física que recibió la subvención o por la persona física con capacidad legal para representar a la entidad beneficiaria.

2.– Si la justificación de la subvención no se realiza en la forma debida o por cualquier motivo procede la disminución o la retirada del importe de la ayuda, la Directora del IVE dictará resolución individual de liquidación, en el plazo de dos meses a partir de la finalización del plazo de presentación de comprobantes. En su caso, se dispondrá de un plazo de dos meses para la devolución del dinero, a partir de la recepción de la correspondiente disposición.

Séptimo.– Obligaciones de los beneficiarios.

1.– Aceptar la subvención concedida. Si, en el plazo de quince días contados a partir de la notificación de concesión de la subvención, la persona beneficiaria no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que la ha aceptado.

2.– Destinar la subvención a la finalidad concreta para la que se solicitó y llevar a cabo la actividad subvencionada a lo largo del año 2012.

3.– Proporcionar información sobre las subvenciones recibidas al amparo de la presente convocatoria a la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Administración Pública, así como al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, si así se lo solicitaran.

4.– Hacer mención de la ayuda concedida por el IVE, mediante logotipo, a partir de la fecha de recepción de la resolución de concesión, en catálogos, programas, carteles anunciadores, fotografías y demás materiales gráficos y sonoros que se publiquen.

5.– Si con anterioridad a la resolución, se produjera alguna modificación en el proyecto presentado en la solicitud, hacérselo saber por escrito al IVE. A partir de la recepción de esta comunicación, el IVE dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para responder. Si no emitiera respuesta, la modificación se entenderá admitida.

6.– La persona beneficiaria deberá garantizar al IVE la autorización para la utilización del material e imágenes relacionados con el proyecto subvencionado, para que difunda la información en varios soportes.

Octavo.– Supuestos de incumplimiento.

1.– No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Resolución o en preceptos de nivel más general.

2.– Destinar la totalidad o una parte de la subvención concedida a una actividad distinta de la prevista en la presente Resolución.

3.– En su caso, no devolver la cantidad determinada en la resolución de liquidación de la subvención en el plazo establecido al efecto.

4.– En el supuesto de que se compruebe que se ha producido lo anteriormente expuesto, se entenderá que se ha producido incumplimiento, debiendo la persona o entidad beneficiaria reintegrar al IVE las cantidades recibidas más los intereses que correspondan legalmente, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre.

Noveno.– Publicidad.

La presente Resolución será comunicada a todos los interesados en el procedimiento y posteriormente será publicada en el BOPV una referencia a la convocatoria resuelta a los meros efectos de su general conocimiento.

Décimo.– Las ayudas objeto de la presente Resolución están sometidas a la norma «de minimis» establecida en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, L 379/5, 28-12-2006 (actualmente artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión). De acuerdo con dicha norma, el importe total concedido a una empresa concreta no podrá superar la cantidad de doscientos mil (200.000) euros en tres ejercicios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora del Instituto Vasco Etxepare en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su recepción.

En Donostia-San Sebastián, a 17 de julio de 2012.

La Directora del Instituto Vasco Etxepare,
MARÍA AITZPEA GOENAGA MENDIOLA.

ANEXO 1

RELACIÓN DE SOLICITANTES, PROYECTOS Y CANTIDAD QUE SE OTORGA EN BASE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE 7 DE MARZO DE 2012 EN EL PRIMER PLAZO DE LA MODALIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

N.º exp	Solicitante	Proyecto	Subvención
2012-ZAB-A-I-0001	Igor Arrieta Varela	Goazen Txinara 2012!	11.000 €
2012-ZAB-A-I-0003	Jasone Miranda Bilbao	Kent University. Medway Campus-a	3.000 €
2012-ZAB-A-I-0006	Larraitz Torres Zumelaga	«Inicio Nowness» – PAF, Felipa Manuela, In-Presentable	4.000 €
2012-ZAB-A-I-0008	Pilar Soberon Garcia	«Micro-worlds in Italy». MIA MilanImage Art Fair 2012	1.500 €
2012-ZAB-A-I-0014	Estibaliz Sadaba Murguía	«Citas Desviadas II» -Performance taller doc - Sala La Valise-Mexico DF	2.500 €
2012-ZAB-A-I-0015	Fermin Moreno Martin	Basque Painthers (Fermin Moreno, Aitor Lajarin,Ismael Iglesias) Montevideo	4.500 €
2012-ZAB-A-I-0017	Itziar Barrio Diez	«The Perils of Obedience». Abrons Arts Center, (New York)	5.000 €
2012-ZAB-A-I-0019	Ixone Sadaba	«La noche americana». Galería Claudio Bottello Contemporary (Turin)	1.500 €
2012-ZAB-A-I-0020	Ixone Sadaba	«Following the history of representation» Witzenhausen gallery (New York)	3.000 €
2012-ZAB-A-I-0021	Taxio Ardanaz Ruiz	«Pelea, monumentos a la lucha». Oficina Arte + Ateneo Español Mexico DF	4.000 €
Total:			40.000 €

ANEXO 2

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y PROYECTOS A LOS QUE SE LES DENIEGA LA SUBVENCIÓN LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN

N.º exp	Solicitante	Proyecto
2012-ZAB-A-I-0002	Nisa Goiburu Mendizabal	«Las Prendas de la Memoria» (NY)
2012-ZAB-A-I-0007	Amasté Com. SL	Copylove-Festival Zemos 98
2012-ZAB-A-I-0011	Marta Gil Estremiana	Down Street Art 2012«The Mural Project» Massachussets US
2012-ZAB-A-I-0012	Estibaliz Vera Ortiz de Zarate	Down Street Art 2012 «The Mural Project» Massachussets US
2012-ZAB-A-I-0013	Sociedad Cultural RMO	Kobenhavn MEM 2012

ANEXO 3

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y PROYECTOS A LOS QUE SE LES DENIEGA LA SUBVENCIÓN POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN

N.º exp	Solicitante	Proyecto
2012-ZAB-A-I-0004	Gorka Larrañaga de la Torre	«Jostailuak», Galeria Cienfuegos, Quito
2012-ZAB-A-I-0005	Iñigo Arregi Elorza	«Hip galerie d'art» Paris
2012-ZAB-A-I-0009	Ana Schmidt Serrano	«Paisajes Urbanos" - Expo Internacional Nordart 2012
2012-ZAB-A-I-0016	Nerea Lecuona	Fruturama. La fruta está de moda/Fruit os on trendy". Stockholm Fringe Festival 2012. STOFF
2012-ZAB-A-I-0022	Inés Medina Sanchez	«The transmutation of the mind. The feminine being. The capacity to visualize the totality», New York

ANEXO 4

RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE DAN POR DESISTIDAS POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN

N.º exp	Solicitante	Proyecto
2012-ZAB-A-I-0010	Naia del Castillo	OCAT (Shenzhen, Txina)
2012-ZAB-A-I-0018	Jon Arregui Aguirrezabala	Expo individual sala «Sametitled» (Berlin)